



TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

JAVIER FERNÁNDEZ ESTRADA  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
C/ Gral. Dato Portier, 45 - 3º D  
28014 MADRID  
Tel. 91 815 21 11 Fax: 91 815 23 38  
Móvil 608 82 75 25

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº de recurso: 6615-2016 M

Sala Segunda  
Sección Cuarta

ASUNTO: Recurso de Amparo promovido por  
Asociación Prodignidad de los Presos y Presas  
de España y otros

EXCMS. SRS.:

Valdés Dal-Ré  
Narváez Rodríguez  
Enriquez Sancho

SOBRE: Sentencia de la Sala de lo Penal del  
Tribunal Supremo en Recurso de Casación  
308/16 contra Resolución de la Audiencia  
Nacional Rollo 1/14



La Sección Cuarta ha examinado el recurso de amparo y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) como consecuencia de que la posible vulneración del derecho fundamental que se denuncia pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general [STC 155/2009, FJ 2, c)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 de la LOTC, dirijase atenta comunicación a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adwerada de las actuaciones correspondientes al Rº de Casación nº 308/16.

Dirijase igualmente atenta comunicación a la Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adwerada de las actuaciones correspondientes al Rollo de Sala nº 1/14; debiendo previamente emplazarse, para que en el plazo de diez días puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo.

Todo ello condicionado a que por el Procurador don Javier Fernández Estrada, en un plazo de 10 DÍAS, aporte escrituras de poder original acreditativas de la representación que ostenta de los recurrentes, al haberse aportado mera fotocopia junto con la interposición del recurso de amparo.

Madrid, veintidós de mayo de dos mil diecisiete

Lo que se notifica a Vd. por medio de la presente

LA SECRETARIA DE JUSTICIA

NOTIFICACIÓN.- Por medio del Ilustre Colegio de Procuradores y en el salón de notificaciones, se notifica la anterior resolución al Procurador/a don/doña Javier Fernández Estrada -Nº de Colegiado: 561-